

APRUEBA CONTRATO "REFORMULACION DISEÑO A.P.R. SECTOR PROYECTO O"HIGGINS, CHILLAN VIEJO"

1950 **DECRETO Nº**

Chillán Viejo 3 0 OCT 2009

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus modificatorios; los Decretos Alcaldicios Nº 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto Nº 1945 de fecha 1.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009;

CONSIDERANDO:

- El Decreto Nº1763 de fecha 29.09.09, que declara desierta la licitación "REFORMULACION DISEÑO A.P.R. SECTOR PROYECTO O"HIGGINS, CHILLAN VIEJO " ID 3671-81-L109 Y LLÁMESE NUEVAMENTE A PROPUESTA PUBLICA.

- El llamado a propuesta pública " REFORMULACION DISEÑO A.P.R. SECTOR PROYECTO O"HIGGINS, CHILLAN VIEJO " ID 3671-81-L109, en la página www.mercadopublico.cl de fecha 30.09.2009.-

- Informe de Adjudicación de fecha 7.10.2009.-

- El Decreto Nº1833 de fecha 9.10.09, que aprueba

Adjudicación de "REFORMULACION DISEÑO A.P.R. SECTOR PROYECTO O"HIGGINS, CHILLAN VIEJO "ID 3671-81-L109, por un monto de \$1.000.000.- en un plazo de ejecución de 21 días corridos.

- La Resolución de Acta de Adjudicación de fecha

14.10.2009.

SALIDAD DE CHILLA

SECRETARIO M

MONCIPAL

- La Orden de Compra emitida a nombre de don Carlos Manuel Heuser, por un valor de \$1.000.000.-, impuesto incluido, sin reajustes ni intereses.

- El contrato de prestación de servicios de fecha 28 de octubre del 2009, suscrito entre don Carlos Heuser Mardones y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios del Estudio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y don Carlos Heuser Mardones, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos)

2.- El plazo de ejecución es de 21 días corridos a contar del día siguiente de a la fecha del Decreto que apruebe El Contrato.

3.- ACÉPTESE ingreso municipal Nº99363 de fecha 28.10.09, por un monto de \$100.000.- como garantía de fiel cumplimiento del contrato.

> 4.- IMPUTESE el gasto a las cuentas 31.01.002,

"CONSULTORIAS", del presupuesto municipal vigente.

AD DE ANÓTESE, COMUNÍONE ARCHIVESE.

> VLISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES

SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/G/B/VS/MOG/pchc.

Proyectista , Secretaría Municipal, Adm. Municipal, Control, Educación, DOM, Finanzas, Planificación, Of.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO PLANIFICACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillan Viejo, de 28 de Octubre del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, del mismo domicilio y don CARLOS M. HEUSER MARDONES, Ingeniero Civil, cédula de Indentidad Nº14.443.560-5, con domicilio en calle El Peñón Nº1259, Villa Los Puelches de Chillan, en adelante "El Proyectista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al proyectista, la elaboración del estudio denominado "REFORMULACION DISEÑO A.P.R. SECTOR PROYECTO O"HIGGINS"

SEGUNDO: El proyectista, se compromete a elaborar dicho estudio de acuerdo a las Bases Técnicas, Planos de ubicación, antecedentes del llamado, a través del portal Chile Compra y presupuesto del oferente de la Licitación ID: 3671-85-L109, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio total del estudio asciende a la suma de \$1.000.000.- (Un millón pesos) incluido impuesto, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el proyectista hace un ingreso municipal de \$100.000.- con el folio N°99363, de fecha 28.10.2009, el que será devuelto una vez se decrete la Recepción Definitiva del estudio.

QUINTO: El precio convenido se cancelará en un estado de pago, una vez decretada la Recepción Definitiva del Estudio.

SEXTO : El plazo para la elaboración del estudio será de 21 días corridos y comenzará a contar del día siguiente a la fecha del Decreto que apruebe el Contrato.

Este plazo se entiende el tiempo que el Consultor se demora en elaborar el proyecto e ingresarlo al Municipio por oficina de Partes para su revisión. En caso que existan observaciones, la Inspección Técnica dará un plazo para que estas se subsanen. Si las observaciones no son subsanadas en dicho plazo, se le aplicarán multas en forma diaria, establecidas en el artículo n° 15 de las presentes Bases.

No se considerará dentro de este plazo: el tiempo que demore el municipio y/o la SEREMI de Salud, en revisar el proyecto en cada etapa de revisión.

Una vez que se apruebe la revisión de la entrega del proyecto por parte del municipio, el consultor deberá ingresarlo a la SEREMI de Salud, previo pago por parte del Municipio de los Derechos de revisión.

Además, el consultor deberá contestar las observaciones que realicen La SEREMI en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha del oficio de notificación correspondiente, de lo contrario se aplicarán en forma diaria las multas establecidas en el art. Séptimo del presente contrato.

El consultor deberá llevar un cronograma de los ingresos y egresos de los proyectos en los organismos técnicos, de tal forma de llevar un control de las fechas establecidas. Dicho cronograma deberá presentarlo al solicitar la Recepción Definitiva del estudio.

SEPTIMO: El atraso en el cumplimiento del plazo contractual de cada etapa hará incurrir al Consultor en una multa por cada día de atraso correspondiente a un 2 por mil del monto del contrato sin impuesto. De igual forma se aplicará esta sanción si los proyectos se encuentran incompletos o que no se entreguen las observaciones en las fechas indicadas.

OCTAVO: <u>La Recepción Provisoria</u> la efectuará un Constructor Civil dependiente de la Dirección de Planificación, siempre y cuando el proyectista entregue todos los antecedentes del estudio, de acuerdo al punto 4.- c) de las Bases Técnicas.

Recepción Definitiva:

La Recepción Definitiva se efectuará una vez que el proyectista entregue el proyecto, de acuerdo a lo solicitado en el punto 4.- c) de las Bases Técnicas.

Dicha recepción la realizarán dos profesionales de la construcción del Municipio, nombrados por Decreto Alcaldicio.

NOVENO : Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del estudio será de exclusiva responsabilidad del proyectista.

DÉCIMO: La municipalidad podrá dar término anticipado al contrato si el proyectista no diere cumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato o se negara a dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por Planificación, sin recurrir a la justicia ordinaria, para tales efecto, habido consideración de la aceptación del proyectista o el solo hecho de suscribir el contrato correspondiente, siendo de cargo de dicho proyectista todo gasto directo o indirecto que su incumplimiento le signifiquen a la municipalidad.

La municipalidad podrá declarar resuelto administrativamente el contrato a cargo, sin forma de juicio y hacer efectivas las garantías que obren en su poder, por dicho contrato.

DECIMO PRIMERO: Este Contrato tendrá validez sólo después de ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEGUNDO: Los contratantes declaran domicilio en la comuna de Chillan Viejo

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

para todos los efectos legales del presente contrato.

CARLOS M. JUSER MARDONES

SECRETARIO MUNICIPAL

PROYECTISTA

ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/MGGB/VGS/MOG/mog